Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 02 MAY 2019

DECRETO ALC. N° 1333 **/ VISTOS**: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Revisión, estudio y determinación de impuestos adecuados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial...

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.

4.- El Decreto ALC. Nº 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.

5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.

6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.

7.- El Memo N° 23 del 11 de enero de 2019, enviado por el señor Alcalde (S), mediante el cual instruye la contratación a honorarios de don Claudio Armando Riveros Gáldames, para prestar servicios profesionales en la Dirección de Administración y Finanzas.

8.- El Decreto ALC. Nº 1332 de fecha 02 de Mayo de 2019, Se Decreta Permiso con Goce de Remuneraciones del señor Alcalde don Miguel Araya Lobos, por la jornada de la tarde del día 02 de Mayo de 2019; nombra a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES,** Cédula Nacional de Identidad Nº Contador Auditor Magister en Planimetría y Gestión Tributaria, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los Nº 1 y 2 del área Administración y Finanzas del Acuerdo Nº 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- **Revisión, estudio y determinación de impuestos adecuados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial. Revisión y análisis de Capitales Propios;**
- **Formulación de un sistema de captación de ingresos tendientes a optimizar la recaudación tributaria y otros, tales como derechos de aseo, excedentes de basura, derechos de áridos y otros derechos.**

2.- Don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES,** se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **$ 2.685.463**.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Directora de Administración y Finanzas.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 03 días del mes de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, rol único tributario Nº 69.072.500 – 2, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA,** Abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.356.618 - k, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.840.831 – 6, Contador Auditor Magister en Planimetría y Gestión Tributaria,, domiciliado en Simón Reyes Nº 1782, comuna de Buin, en adelante también "El prestador de servicios", se ha convenido en el siguiente contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO : Antecedentes. Que el Concejo Municipal por el Acuerdo Nº 377 de la Sesión Extraordinaria N° 117 de fecha 13 de Diciembre de 2018, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Dirección de Administración y Finanzas, y aprobados mediante el Decreto ALC. N° 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 – CC 24.01.01** de la Municipalidad de Buin.

SEGUNDO : Objeto. Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES,** para prestar sus servicios profesionales realizando el siguiente cometido específico, que se señala en los N° 1 y 2 del área Administración y Finanzas:

- **Revisión, estudio y determinación de impuestos adecuados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial. Revisión y análisis de Capitales propios.**
- **Formulación de un sistema de captación de ingresos tendientes a optimizar la recaudación tributaria y otros, tales como derechos de aseo, excedentes de basura, derechos de áridos y otros derechos.**

Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será la Encargada del Departamento de Rentas Municipales, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO : Plazo de ejecución del Cometido. El presente contrato empezó a regir desde el **01 de Abril de 2019** y con vigencia hasta el **30 de Junio de 2019**.

El contratado en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia del Departamento de Rentas Municipales.

Se hace presente que el contratado ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Abril del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Abril de 2019.

CUARTO : Honorarios. La Municipalidad pagara al contratado la suma de **$ 2.685.463.-** (Dos millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos) mensual, Impuesto de Retención incluido. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.

Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

QUINTO : Constancia. Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, el prestador de servicios tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO : Término Anticipado. La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

SÉPTIMO : Declaración Expresa. Las partes hacen expresa declaración, que el prestador de servicios don CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO : Decreto. Por Decreto ALC. Nº 3586 de fecha 09 de Diciembre de 2016, Proclámese como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin a don Miguel Araya Lobos, desde el día 06 de Diciembre de 2016 y hasta el 06 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, al haber sido elegido en votación popular.

Por Decreto ALC. N° 986 de fecha 03 de Abril de 2019, se decreta Feriado Legal del señor Alcalde, don Miguel Araya Lobos, a contar del 03 hasta el 09 de Abril de 2019, ambas fechas inclusive; y nombra a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

Información
NOVENO : Jurisdicción. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : Ejemplares. El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES
PRESTADOR DE SERVICIOS

JAA/GMG/PGM/VZS/VVS//IVR/ams.

Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

4.- El contrato se celebra a partir del **01 de Abril de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019**.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales" –** Subprograma 1 – **CC 24.01.01**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/PGM/VZS/VVS/IVR/arms.

DISTRIBUICION:
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Unidad De Control.
- Recursos Humanos.